



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2023-3-41-0000913

Montevideo, 09 SEP. 2024

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a los efectos de que se apruebe la Resolución N° 638/2023, de 15 de noviembre de 2023;

RESULTANDO: I) que por la Resolución antes citada, se autorizó provisoriamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 bis del Decreto N° 39/977, de 25 de enero de 1977 a la empresa "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", a operar vuelos comerciales internacionales, regulares, de pasajeros, correo y carga en las rutas Mar del Plata (MDQ) – Montevideo (MVD) – Mar del Plata (MDQ) y Bariloche (BRC) – Montevideo (MVD) – Bariloche (BRC), con dos frecuencias semanales en cada ruta, desde el 1° de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive;

II) que la Resolución precitada, se otorgó al amparo de lo previsto por el artículo 106 y concordantes del Decreto-Ley N° 14.305, de 29 de noviembre de 1974, por el Decreto N° 39/977, de 25 de enero de 1977, por el acuerdo Bilateral de Transporte Aéreo que vincula a nuestro país con la República Argentina, a lo informado por la Dirección de Transporte Aéreo Comercial, Dirección de Seguridad Operacional, Oficina de Planeamiento, Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el punto 11 del Orden del día de su sesión N° 134, de 25 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO: I) que se configuraron en el caso circunstancias que ameritaron otorgar la autorización provisoria, al amparo de lo dispuesto en la normativa relacionada;

II) que se realizaron las publicaciones establecidas en el artículo 16 del citado Decreto N° 39/977, y cumplido el término de manifiesto, así



como el plazo previsto para que los titulares de un interés legítimo opusieran observaciones, no presentándose ninguna empresa, por lo cual corresponde aprobar la autorización operativa provisoria de transporte aéreo público;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, y a lo dispuesto por el artículo 106 y concordantes del Decreto-Ley N° 14.305, de 29 de noviembre de 1974, por el Decreto N° 15/024, de 17 de enero de 2024 y por el Acuerdo Bilateral entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina;

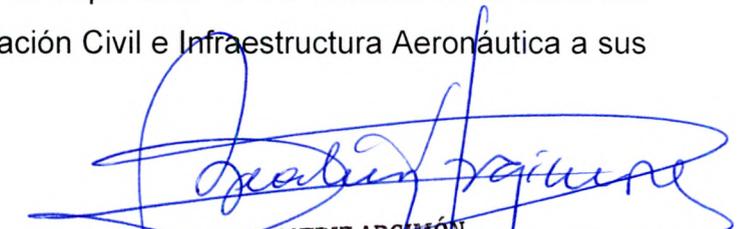
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica N° 638/2023, de 15 de noviembre de 2023.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.


DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


BEATRIZ ARCIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS

